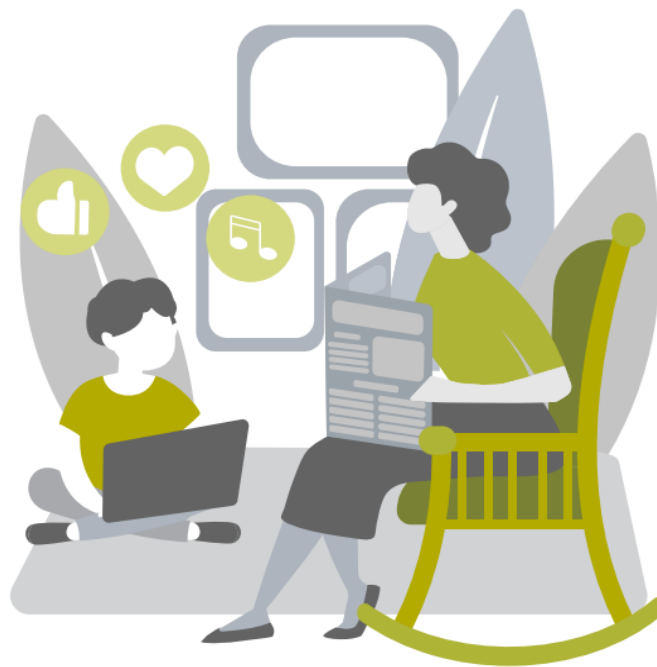


La ONU adopta la Resolución sobre la promoción y el disfrute de los derechos humanos en internet

4 de julio



Cuando hablamos de derechos humanos, también nos referimos a la libertad, la democracia, la igualdad, justicia, seguridad, ya que se trata de involucrar a la ciudadanía en las decisiones que le atañen directamente. Estos derechos deben respetarse y promoverse en todos los ámbitos; en espacios públicos y privados, tanto en línea como fuera de internet. Es por ello que el 4 de julio de 2018, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Resolución sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet.¹

“Los derechos humanos existen en línea al igual que fuera de Internet y deben ocupar un lugar central en la tecnología digital. En efecto, es fundamental que en el espacio digital se preste especial atención a los derechos humanos y a la capacidad de los seres humanos de tomar decisiones y de actuar en consecuencia”.

Organización de las Naciones Unidas
Oficina del Enviado del Secretario General para la
Tecnología

¹ Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología. “Garantizar la protección de los derechos humanos en la era digital”, Naciones Unidas, <https://goo.su/b6MqXND>

Este documento reconoció y reafirmó la importancia de proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en línea al exhortar a los Estados miembros a fomentar la seguridad y la confianza en internet; en particular derechos como la libertad de opinión y de expresión, así como a la privacidad de los datos, con el objetivo de facilitar el desarrollo y la innovación en sus territorios.²

No cabe duda de que internet puede ser un instrumento importante en el desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos, entre otras cosas, porque las tecnologías digitales proporcionan nuevos medios para su disfrute. No obstante, si bien estos nuevos espacios digitales implican una oportunidad única, también suponen una amenaza latente. Las desigualdades y los esquemas de discriminación se han trasladado también al mundo *online*, con sus propias particularidades y problemas inherentes.³

Ante esta situación, la protección de los datos, la privacidad, la identidad digital, el uso de tecnologías de vigilancia, la violencia o el acoso en línea se han convertido en temas que deben ser atendidos;⁴ de ahí la importancia de regular, reconocer y fomentar acuerdos internacionales que permitan proteger el disfrute de los derechos humanos en internet.

Por ello, es muy importante fortalecer las acciones para reducir la brecha digital, favorecer el desarrollo de competencias y habilidades tecnológicas, incorporar las recomendaciones internacionales de la materia en la legislación nacional, y promover el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos dentro y fuera de los espacios virtuales, esto con la finalidad de garantizar una sociedad de la información que incluya a los grupos de atención prioritaria. En este sentido, es de particular interés empoderar a las mujeres y las niñas mediante el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, promover el alfabetismo digital y que participen en la educación y formación en carreras científicas.

Según la ONU, el acelerado crecimiento de las tecnologías debe verse como una oportunidad para reforzar el derecho humano de la libre expresión, así como al acceso a la información; principios del que ninguna persona debe ser privada. Por ello, la resolución, firmada también por México, busca una vida equitativa en materia de información y expresión, condenando todo tipo de censura previa.

² Asamblea General. *Resolución A/HRC/38/L.10*, <https://goo.su/YsT0jlf>

³ Asociación para el Progreso de las Comunicaciones. "Internet en México: Derechos humanos en el entorno digital", <https://goo.su/mQr9>

⁴ Red en Defensa de los Derechos Digitales. "La ONU adopta resolución sobre promoción, protección y disfrute de los DDHH en Internet", <https://goo.su/llqbh>

Por otra parte, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, en el 2022 había 93.1 millones de personas usuarias de internet (78.6 % de la población de 6 años o más). Además, 93.8 millones de personas usaban teléfono celular, mientras que el 37.0 % de la población de 6 años o más utilizó computadora (comparado con 2019, el uso de este dispositivo se redujo 5.4 %).⁵

Este aumento se debe a que cada vez más ciudades, como la Ciudad de México, han implementado medidas para brindar servicios de internet gratuitos, además de que han adoptado programas con los que se ha extendido la cobertura de la red.⁶

Cabe destacar que en México, de acuerdo con el artículo 6 de la Constitución federal, el estado es el responsable de garantizar el derecho de acceder a las tecnologías de la información y comunicación, y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet. Para ello “el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”.⁷

Tanto en México como en el mundo, el uso del internet es pieza clave para fortalecer los derechos humanos. La verdadera apertura solo será posible mediante una transformación que permita ejercer el derecho a la privacidad, a la libertad de expresión y al acceso a la información.

Imagen: <https://goo.su/4L2Ge9>

⁵ Inegi. *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022*, <https://goo.su/bTYg>

⁶ Congreso de la Ciudad de México. “Congreso aprueba garantizar internet libre y gratuito en la capital”, <https://goo.su/BgzjgB>

⁷ Cámara de Diputados. “Artículo 6o.”, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <https://goo.su/gzHoXkN>